



U.A. igualdad y Asuntos Sociales

(SS-)

Expte. Núm.: 145/2023

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTA la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, se resuelve conceder al Ayuntamiento de San Roque una subvención excepcional por importe de 141.651,20 euros, destinada a desarrollar el proyecto piloto “Estrategias y Acciones en Zonas Desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión socio-familiar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar”, que se corresponde con el 100% del presupuesto aceptado.

Vistas las Bases reguladoras para la contratación de personal laboral temporal en el Ilustre Ayuntamiento de San Roque para la ejecución del proyecto piloto arriba especificado, concretamente 1 plaza de Psicólogo/a, 2 plazas de Trabajadoras/es Sociales y 1 plaza de Educador/a Social

Visto el informe técnico emitido con fecha 26/01/2023 en el que se hace constar que: “Tras la aprobación y publicación de las bases reguladoras para la contratación de personal laboral temporal para la ejecución del proyecto piloto denominado: “Estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión socio-familiar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar”, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 2023-0282 de 24/01/2023, y publicadas en el Portal de Transparencia de la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y en el tablón de Anuncios Municipal con fecha 26/01/2023, se ha detectado un error en la base segunda (plazas que se convoca) de dichas bases. Dicho error consiste en que en las bases se contempla que los contratos laborales se realizarán a jornada completa para todas las plazas que se convocan, cuando la subvención concedida para este proyecto recoge que será a jornada completa las contrataciones de las plazas de Trabajadores/as Sociales y a media jornada las contrataciones de las plazas de Psicólogo/a y Educador Social. Es por ello que se proponer modificar parcialmente la base segunda, y donde dice: “*Los contratos laborales se*”



realizarán mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, a jornada completa, y mediante el sistema de oposición, durante el tiempo de ejecución del Proyecto, desde febrero a noviembre del ejercicio 2023, siendo improrrogable”, sea sustituido por: “Los contratos laborales se realizarán mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, a jornada completa en el caso de las plazas de Trabajadores/as Sociales y a media jornada en el caso de las plazas de Psicólogo/a y de Educador/a Social, y mediante el sistema de oposición, durante el tiempo de ejecución del Proyecto, desde febrero a noviembre del ejercicio 2023, siendo improrrogable”.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, vengo en

DISPONER:

Primero.- Anular el Decreto de Alcaldía núm. 2023-0282 de 24/01/2023, mediante el que se aprobó las bases reguladoras para la contratación de personal laboral temporal para la ejecución del proyecto piloto: “Estrategias y Acciones en Zonas Desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión socio-familiar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar”; siendo las plazas a convocar : 1 plaza de Psicólogo/a, 2 plazas de Trabajadoras/es Sociales y 1 plaza de Educador/a Social.

Segundo.- Aprobar nuevas bases reguladoras de la convocatoria de las plazas antes citadas, incluyendo la modificación de la base segunda, cuya redacción final será:

“Segunda.- Plazas que se convocan.

- 1 plaza de Psicólogo/a
- 2 plazas de Trabajador/a Social.
- 1 plaza de Educador/a Social.

Los contratos laborales se realizarán mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, a jornada completa en el caso de las plazas de Trabajadores/as Sociales y a media jornada en el caso de las plazas de Psicólogo/a y de Educador/a Social, y mediante el sistema de oposición, durante el tiempo de ejecución del Proyecto, desde febrero a noviembre del ejercicio 2023, siendo improrrogable”.



Tercero.- Nombrar un único Tribunal Calificador del proceso selectivo de la convocatoria de las plazas que estará formado por los siguientes miembros:

- Presidenta: Dña. Concepción Pérez Ojeda.
- Secretaria: La Sra. Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Dña. Ana Núñez de Cossío o persona en quien delegue.
- Vocales:

Titulares:

- D. Francisco Collado Segovia
- Dña. Rocío Guzmán Carreño.
- Dña. Juana Gutiérrez Cortés.

Suplentes:

- Dña. Ana Isabel Orrillo Carrasco.
- Dña. Eva Fernández Saavedra

Cuarto.- Se proceda a la publicación de las citadas Bases en el Portal de Transparencia de la página Web Municipal y en el Tablón Municipal. El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dichas bases en el Portal de Transparencia de la Página Web del Ayuntamiento de San Roque y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Documento firmado electrónicamente al margen

